



Google™



Atención al ciudadano

BOLETÍN OFICIAL 

- Sanidad
- Transportes
- Mayores
- Jóvenes
- Accesos Directos
- Servicios y trámites
- Prensa

Convocatorias y prestaciones

Ayudas, Subvenciones y Becas

[< volver](#)

Ayudas a la vivienda con protección pública de precio limitado para familias numerosas (vtpl - fm) (plan 2005-2008 de la Comunidad de Madrid)

[imprimir >](#)

En tramitación Inicio: | Fin:

Fecha inicio Ampliación : | Fecha fin Ampliación:

- Referencia

3263

● Descripción

Ayuda a la adquisición de Vivienda con Protección Pública de Precio Limitado (VPPL) para familia numerosa (VPPL - FM).

Esta ayuda económica consiste en la subvención denominada Cheque-vivienda venta, equivalente al 7% del precio de la vivienda, precio que deberá ser inferior al Precio Máximo Legal de Venta (PMLV).

● Requisitos

Requisitos de acceso a la ayuda económica:

- Que los ingresos de la unidad familiar no excedan de 7,5 veces el IPREM.
- Que los ingresos familiares, en la fecha de la solicitud, representen al menos un 8% del precio de venta total de la vivienda, que deberá ser inferior al Precio Máximo Legal de Venta (PMLV).
- Que entre la concesión de la calificación definitiva a la vivienda y la presentación de la solicitud de la ayuda económica ó Cheque-vivienda venta no hayan transcurridos más de 6 meses naturales.
- Que se destine a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar.
- Que los miembros de la unidad familiar no sean titular de otra vivienda sujeta a régimen de protección en todo el territorio nacional.
- Que no sea titular de derecho real de uso o disfrute de una vivienda libre en todo el territorio de la Comunidad de Madrid cuyo valor, según el ITP exceda del 60% del precio máximo total de venta, que deberá ser inferior al PMLV.

● Persona Responsable

D^a. Nieves Montero Arranz D^a. Nieves Montero Arranz

● Cargo Responsable

Jefe de Servicio

● Tramitación

Tramitación del Ciudadano:

Una vez obtenida la Calificación Definitiva de la vivienda como Vivienda con Protección Pública, tramitación que realizará el Promotor, el ciudadano deberá presentar la solicitud de ayuda.

● Plazo de solicitud de la convocatoria

Antes de transcurridos 6 meses desde la Calificación Definitiva.

● Destinatario

Adquiriente o promotor individual para uso propio.

● Criterio de adjudicación

Cumplimiento de los Requisitos.

● **Presentación de solicitudes**

Registros de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; C/ Princesa, 3; C/ Maudes, 17, C/ Braganza, s/n, y Avda. de Asturias, 28, en Madrid.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquier [Registro](#), ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco [Ventanilla Única](#), en Oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

● **Información complementaria**

Descripción de la Vivienda con Protección Pública de Precio Limitado (VPPL) para Familias Numerosas:

Superficie: Tendrá una superficie construida entre 110 m² y 150 m².

Precio máximo de venta: El precio máximo legal de venta será establecido por metro cuadrado de superficie útil para cada una de las localidades o ámbitos intra urbanos del territorio de la Comunidad de Madrid mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La duración del régimen legal de protección pública es de 20 años a contar desde la calificación definitiva, salvo que hubiere obtenido un préstamo cualificado para su promoción, en cuyo caso, la duración será la misma que la del plazo inicial de amortización de dicho préstamo a contar, igualmente, desde la fecha de calificación definitiva.

Sólo se pueden promover sobre suelo residencial destinado expresamente a:

- a) Vivienda libre.
- b) Vivienda de Protección Pública de más de 110 m².
- c) Vivienda a Precio Tasado.

Para poder acordar la compra de esta vivienda con el Promotor, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- Ingresos familiares no superiores a 7,5 veces el IPREM.
- No ser titular de pleno dominio, o de un derecho real de uso o disfrute, sobre otra vivienda sujeta a régimen de protección en todo el territorio nacional.
- No ser titular de una vivienda libre en el territorio de la Comunidad de Madrid, cuando el valor de dicha vivienda libre exceda del 60% del precio máximo total de la vivienda con protección que se pretende adquirir (este requisito no será de aplicación en los casos de sentencia judicial de separación o divorcio, cuando como consecuencia de esta, no se le haya adjudicado al solicitante de la vivienda con protección, el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar).

● **Referencia Legal Normativa**

DECRETO 11/2005, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 37, de 14 de febrero).

DECRETO 12/2005, de 27 de enero, por el que se regulan las ayudas económicas a la vivienda en la

Comunidad de Madrid (BOCM nº 37, de 14 de febrero).

- **Vigencia**

Febrero 2005 a Diciembre 2008.

- **Fecha de alta**

09 febrero 2005

- **Tema**

Familias numerosas

- **Dependencia jerárquica**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

D.G. de Arquitectura y Vivienda

- **Dirección**

C/ Maudes, 17.

- **Teléfono**

91 580 43 06

- **Fax**

91 580 37 61

SUBIR 



MADRID COMUNIDAD DIGITAL

Copyright © Comunidad de Madrid.

[Opine](#) | [Aviso Legal](#) | [Privacidad](#) | [Contacto](#) | [Accesibilidad](#)